

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
RADICADO No.:	15001315300220160007000
DEMANDANTE:	NESTOR ALONSO OTALORA CIFUENTES
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS
ASUNTO:	RELEVA PROMOTOR- TRASLADO DE OBJECIONES

Tunja, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De las objeciones presentadas por Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del término de traslado del proyecto de GRADUACION-CALIFICACION Y DERECHO DE VOTO a todos los acreedores por un término de tres (3) días de conformidad con el artículo 29 de la ley 1116 de 2006.

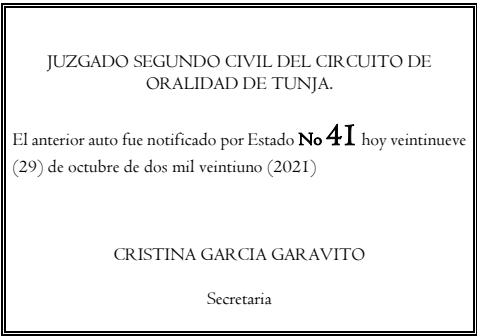
Remítase el link del expediente a todos los intervinientes dentro del presente proceso a efectos que consulten efectivamente las mencionadas objeciones.

En cuanto a la solicitud de relevo del promotor, por haber sido excluido de la lista, se accede a ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, se designa como promotor al deudor NESTOR ALONSO OTALORA CIFUENTES, quien empezará a fungir como tal a partir de la fecha, encontrándose las válidas las actuaciones que hasta la fecha fueron desempeñadas por el auxiliar de la justicia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



Firmado Por:

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b09740be8e62179a05eb8ac8271141978635d59f52902a83069d34555f85e64f

Documento generado en 28/10/2021 08:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>